

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA**

PIV 335-2011 1ª MOD



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2226 DE  
2011 DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO,

**16 ENE. 2012**

R. EX. Nº

**109**

**VISTO:** Lo solicitado por Ecotecnos Limitada mediante carta, C.I. SUBPESCA Nº 13478 del 7 de noviembre de 2011; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) Nº 1/2012 de fecha 3 de enero de 2012; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; el D.S. Nº 461 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta Nº 2226 de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Exenta Nº 2226 del 12 de agosto de 2011, se autorizó a Ecotecnos Limitada para efectuar una pesca de investigación del proyecto denominado **"Estudio de línea de base ambiental marina sectores Caleta La Viuda y norte de Tocopilla en la Región de Antofagasta, y Bahía Flamenco en la Región de Atacama"**.

Que el consultor Ecotecnos Limitada ingresó mediante carta citada en Visto, una nueva solicitud para efectuar una pesca de investigación sobre fauna acuática, en el sector El Barquito de la Bahía de Chañaral, bajo los mismos Términos Técnicos de Referencia del proyecto indicado precedentemente.

Que el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum citado en Visto, considera que atendido el hecho que la pesca de investigación solicitada cumple los mismos objetivos y que la metodología de estudio es la misma utilizada en la pesca aprobada mediante la Resolución Exenta 2226 de 2011, es conveniente modificar la mencionada resolución, incorporando el sector de El Barquito, Bahía de Chañaral.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 2226 de fecha 12 de agosto de 2011 que autorizó a Ecotecnos Limitada, RUT N° 77.269.460-1, con domicilio en calle Quillota N° 1140, Viña del Mar, V Región, para realizar una pesca de investigación sobre la fauna acuática, en virtud de las razones expresadas en la parte considerativa de la presente resolución, en el sentido de incorporar un nuevo sector de estudio, según el siguiente detalle:

**III Región de Atacama**


- Sector Barquito, Bahía Chañaral, entre coordenadas 26°21'26,2" S, 70°39'5,1" W y 26°21'25,7" S, 70°38'46,8" W.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.**

  
**PABLO GALILEA CARRILLO**  
Subsecretario de Pesca

